

## CONSEJO DE GUERRA EN BURGOS CONTRA MIEMBROS DE LA E.T.A.

Se condena a los procesados por delitos de rebelión militar

Burgos 17. La Oficina de Prensa de la Capitanía General ha hecho pública una nota sobre los Consejos de Guerra celebrados contra José Ramón Garaicorta Ugarriza, José Angel Aramendi Bilbao y Antonio Pérez Ayala, por actividades separatistas.

Ambos Consejos, en sus sentencias, declaran probado que existe la organización separatista E. T. A., de carácter clandestino e ilegal, cuyas actividades son trastornar el orden público interior, desprestigiar la nación española y sus instituciones fundamentales, destruir la organización del Estado y desmembrar una parte del territorio nacional, todo ello a través de la propagan-

da, de la acción subversiva, del terrorismo o la subversión social.

La dictada en el procedimiento seguido contra los dos primeros declara probado asimismo que Garaicorta pertenecía a la E. T. A. formando parte del grupo de la localidad de Orozco, consciente de que en la organización estaban formados grupos armados con la finalidad subversiva; mantuvo contactos con dirigentes y miembros destacados y asistió a reuniones quincenales de los componentes de la zona. Se distinguió por actos ostensiblemente separatistas desde que era seminarista en Derio, enviando escritos anónimos al entonces alcalde de Orozco. En 1968 se trasladó a Vitoria y enlazó con dirigentes de la E. T. A. procesados en otros sumarios, que formaban grupo armado; además de actuar en la zona de Vitoria asistía a las reuniones de Orozco. En Vitoria distribuyó propaganda de la E. T. A. y llegó a ceder su documento nacional de identidad al "liberado" de la organización Onaindia Nachiondo, que utilizó como propio, hasta el punto de que cuando fue detenido se le identificó en los primeros momentos como Garaicorta.

José Angel Aramendi, que usaba el apodo de "Teodosio", pertenecía a la E. T. A. para la que venía formándose por influencia del párroco de Orozco; asistió a reuniones con el primer procesado, participando en la información, elaboración y examen de listas de personas del pueblo, caracterizadas por su españolismo, para vigilarlas y contarlas como posibles objetivos de la E. T. A., recepción y reparto de propaganda, estudio de represalias contra el sargento de la Guardia Civil de Orozco y otras personas caracterizadas, alguna de las cuales fue objeto de amenazas; preparación de un plano urbano de Orozco, señalando puntos importantes, establecimientos comerciales y domicilios de personas más destacadas; preparación por encargo expreso de la organización de un plano de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Orozco, con todos los detalles de la misma, con el fin de preparar una acción tendente al asalto del cuartel y utilización de su armamento.

Con independencia de su grupo, en septiembre de 1968, y a requerimiento del párroco de Orozco, ayudó a éste a guardar en las escuelas de Urigoiti un paquete con cinco bombas que días después ocultaron en una alcantarilla, donde fueron encontradas en enero.

Ambos procesados utilizaban una casa rural para guardar la propaganda.

El Consejo ha dictado sentencia por la que se condena a Garaicorta a cinco años de prisión por rebelión militar, y a dos años de prisión menor por auxilio a bandidaje, y a José Angel Aramendi a cinco años de prisión.

Antonio Pérez Ayala, declara probada la sentencia dictada por el otro Consejo de Guerra, es miembro destacado del llamado "frente cultural" de la E. T. A., y ya había sufrido prisión por actividades separatistas; en la cárcel entró en contacto con elementos políticos contrarios a las instituciones de la nación y, una vez en libertad y aprovechando dichos contactos, entró en relación con un elemento destacado de la E. T. A., huido, llamado Escubi Larraz, con otro dirigente, Uriarte Romero, con miembros de las "Comisiones obreras", de los que adquirió preparación doctrinal, dedicándose posteriormente, a su vez, a dar charlas de carácter ideológico subversivo y redactó artículos separatistas dirigidos a la E. T. A.

Con los trabajos del procesado se nutrieron gran parte de las páginas de "Zutik",

órgano clandestino de la E. T. A., portavoz de la organización.

El Consejo estimó la conducta del procesado como constitutiva de un delito de rebelión militar, por lo que le impuso la pena de siete años de prisión.

Asimismo, según nota facilitada por la misma Oficina de Prensa, en sendos Consejos de Guerra han sido condenados José Ignacio Urteaga Unda y Juan Ignacio Eguezabal Guezuraba. Ambos, según las sentencias declaran probado, divulgaban y confeccionaban material propagandístico de la E. T. A., en algunos de cuyos escritos culpaban a la Guardia Civil de la muerte del taxista señor Monasterio.

Urteaga es condenado por rebelión militar a dos años de prisión y absuelto del delito de auxilio al terrorismo; a Eguezabal se le condena por rebelión militar a cuatro años de prisión.

El capitán general ha desestimado las alegaciones de los defensores y ha aprobado la sentencia.—Cifra.